

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO POR EL QUE LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO IMPLEMENTA EL MECANISMO DE RECEPCIÓN EN SU OFICIALIA DE PARTES, COMO MEDIDA SANITARIA EXTRAORDINARIA ADOPTADA FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)

Ing. Enrique de Echávarri Lary, Auditor Superior del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 19 fracción, 61, 66 fracciones I, IV, VIII, XII, XXVI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; y 1,6, 7 fracción X, 8 inciso A) fracción I, inciso B) fracciones IV y VII; 29 fracciones IX, X; y 34 del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

I. Que las Instituciones Públicas tienen en todos los sentidos el deber de servir y procurar el bien de la sociedad a la que también pertenecen, y en virtud de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la que México es parte; con el fin de procurar la seguridad en la salud en el marco del nuevo COVID-19 (Coronavirus);

II. Que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es la Entidad dotada con las facultades para ejecutar del proceso de fiscalización superior en las Entidades sujetas a revisión; así como de las situaciones irregulares que se denuncien en términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; y siendo que cuenta con autonomía constitucional, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones;

III. Que tomando como antecedente los documentos : **“Acuerdo de recomendaciones generales COVID 19”** emitido por la Secretaria de Salud del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 18 de marzo de 2020; así como el **“Acuerdo de medidas de seguridad sanitaria”** emitido por el Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 19 de marzo de 2020; la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, adopta las medidas que en lo conducente le sean aplicables en el cumplimiento de su objeto;

IV. Que en virtud de haber sido declarado el virus COVID 19 (Coronavirus) por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una pandemia que pone en riesgo la salud de la población mundial, es que se han emitido recomendaciones y se han adoptado medidas sanitarias a nivel federal y estatal como se ha señalado en puntos anteriores; entre estas el distanciamiento para prevenir y combatir en la mayor medida posible, la propagación del virus COVID 19, siendo necesario el permanecer en los domicilios y evitar salir de este, si no se tiene una causa urgente o imprescindible que lo obligue a salir de él, así como atender las recomendaciones que se brinden por la autoridades sanitarias competentes, difundidas por los canales de comunicación oficiales, de igual manera, aplicar alternativas o modalidades para la ejecución de actividades laborales, a fin de disminuir las presenciales, entre otras;

V. De igual manera, abonando a las anteriores recomendaciones, el Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro señalo como medida sanitaria, el que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, determinen acciones que aseguren distanciamiento social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias;

VI. Que las Autoridades Estatales, según el documento emitido denominado “Acuerdo en el que se determina el Escenario “B” en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias, emitido por la Secretaria de Salud del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 12 de febrero de 2021; continua señalando que la realización de actividades esenciales exige que

exista un estricto cumplimiento a las medidas de seguridad sanitarias, incluso en su *artículo Quinto*, apunta que *“las dependencias, entidades y demás entes públicos deberán ponderar la realización de sus actividades, privilegiando el trabajo a distancia, sobre las presenciales, salvo aquellas que realicen actividades esenciales”*.

VII. Las medidas aquí expuestas, se mantendrán vigentes y podrán modificarse atendiendo a los comunicados oficiales que emitan la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro y/o el Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro; con base en lo anterior, es que se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE QUERETARO
IMPLEMENTA EL MECANISMO DE RECEPCION EN SU OFICIALIA DE PARTES, COMO MEDIDA SANITARIA
EXTRAORDINARIA ADOPTADA FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)**

Artículo Primero. Encontrando motivación en la declaración de Pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del Virus COVID 19 (Coronavirus), así como en los documentos: **“Acuerdo de recomendaciones generales COVID 19”** emitido por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 18 de marzo de 2020; así como el **“Acuerdo de medidas de seguridad sanitaria”** emitido por el Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 19 de marzo de 2020; y el más reciente **“Acuerdo en el que se determina el Escenario “B”** en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias, emitido por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 12 de febrero de 2021; la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro ha determinado medidas sanitarias, acatando lo señalado en dichos documentos con el fin de asegurar en la medida de lo posible, la no propagación y/o contagio del Virus COVID 19 (Coronavirus).

Artículo Segundo. De conformidad con este instrumento, para la Oficialía de Partes de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, **se establece como mecanismo de recepción de documentación y correspondencia institucional** el correo electrónico **oficialiadepartes@esfe-qro.gob.mx** durante el horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

Exceptuando de lo anterior, lo relativo a la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, así como documentación relacionada con el proceso de fiscalización superior, que en su caso se encuentre verificando respecto de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal identificado (2020).

Artículo Tercero. Las medidas aquí expuestas, se mantendrán vigentes y podrán modificarse atendiendo a los comunicados oficiales que emitan la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro y/o el Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro.

Artículo Cuarto. Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a fin de darle la debida publicidad oficial.

Artículo Quinto. Se ordena colocar una copia de este Acuerdo a la vista del público, en el acceso principal del recinto oficial de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Dado en las oficinas de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, el día veintidós del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

**ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERETARO**

Rúbrica